



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO PRESTACIÓN DE
SERVICIOS A HONORARIOS TÉCNICO
AUXILIAR DENTAL SRTA. PAULINA ROA
FUENTES.**

LOS LAGOS, 21 DE JULIO DE 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio relativo a Programa Odontológico Integral año 2016, celebrado el 29 de diciembre de 2015 entre el Servicio Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, aprobado por Decreto Exento N° 105 del 14.01.2016, Modificado por Decreto Exento N° 609 del 22.04.2016, el Programa Sembrando Sonrisas año 2016, celebrado el 29/12/2015, aprobado por Decreto Exento N° 101 del 14/01/2016, Modificado por Decreto Exento N° 608 del 22.04.2016, y

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizaca, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posterior.

DECRETO EXENTO N°: 975

1.- Apruébese el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 01 de julio de 2016:

- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Doña PAULINA ANDREA ROA FUENTES.

3.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta 215.22.11.999.000.011, Prestación de Servicios Odontológicos, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud, 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SMR/MEM/ GMC/RFI/YSP/ysp
dsloslagos@gmail.com

DISTRIBUCION :

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Finanzas Salud
- Archivo Depto. Salud
- Archivo Convenios
- Archivo OIRS



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

CONVENIO TÉCNICO AUXILIAR PARAMÉDICO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

En la ciudad de Los Lagos, a 01 de Julio de 2016, entre la Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, Rut [REDACTED] con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Doña Paulina Andrea Roa Fuentes, Técnico Auxiliar Paramédico mención Odontología, Rut: [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: Teniendo presente los convenios entre la Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, relativo a Programas Odontológicos año 2016 y Sembrando Sonrisas año 2016.

SEGUNDO: Doña Paulina Andrea Roa Fuentes realizará labores como Técnico Auxiliar Paramédico de apoyo en el Programa Odontológico Integral y Programa Sembrando Sonrisas año 2016 desde el 01 de julio al 31 de agosto de 2016, ambas fechas incluidas.

TERCERO: La prestación de Servicios se realizará como apoyo Técnico Paramédico al programa cumpliendo las siguientes actividades:

- Educaciones dirigidas a los cursos de Pre kínder, Kínder, Segundos Básicos, terceros básicos, Quintos básicos, Séptimos Básicos, Octavos Básico y Estudiantes de Chile solidario de otros cursos de las escuelas Municipales de la comuna de Los Lagos, Escuela Francia, Escuela Nevada y Escuela Antihue, según metodología presentada en plan de trabajo.
- Educación, Flucración y entrega de kit de higiene en Jardines Infantiles de la Comuna, con un universo de 260 niños y niñas de 2 a 5 años.

CUARTO: El monto mensual de sus honorarios que percibirá Doña Paulina Roa Fuentes por la prestación de servicios será de **\$427.395.-** (Cuatrocientos Veinte y siete mil trescientos noventa y cinco pesos), impuesto incluido. El pago se realizará en cuotas mensuales de julio a agosto de 2016.

Se contempla además los siguientes beneficios:

Asistir a talleres, pasantías y capacitación fuera de la comuna para lo cual tendrá que rendir gastos de pasajes y alimentación, los traslados dentro de la comuna se devolverá el equivalente a un viático de faena y el pasaje correspondiente, todos debidamente autorizados.

Un seguro de accidentes Personales por los meses que dure el presente convenio.

Las atenciones como Técnico Paramédico serán Boleteadas por Doña Paulina Andrea Roa Fuentes, quien además deberá presentar un informe detallado de sus actividades mensuales firmado, y visado por el encargado del programa. La certificación de las actividades se realizará por la encargada del programa Junaeb.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.


PAULINA ANDREA ROA FUENTES
DIRECTORA
RUT [REDACTED]
V.B.



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE


